

Boletín Oficial

de la

Sociedad de Autores Españoles

Niñez de Balboa, 12. Madrid

Telefono núm. 1484.

✻ Director-Gerente: ANTONIO FANOSA Y RUANO ✻

AVISO

Esta Sociedad no administra las obras de los autores siguientes:

Don Sinesio Delgado.
Ricardo J. Catarineu.
Gonzalo Jover.
Ceferino Palencia.

El Catálogo de obras, propiedad de estos señores, puede verse en los Boletines núms. 12 y 14, correspondientes á los meses de Diciembre de 1903 y Febrero de 1904.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos sociales reformados, los señores autores residentes en Madrid pueden pasar por las oficinas de esta Sociedad todos los días laborables, de una á cinco de la tarde, á firmar las solicitudes de ingreso.

Los que residan en provincias, podrán firmarlas en casa de los Representantes de la Sociedad.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE 14 DE ENERO DE 1904

Presidencia de Don Miguel Echegaray

En Madrid, á catorce de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en el domicilio social con el objeto de celebrar Junta general ordinaria los Sres. D. Vital Aza, D. Miguel Ramos Carrión, D. Carlos Arriches, D. Antonio Paso, D. Joaquín Valverde (hijo), D. Serafín Alvarez Quintero, D. Joaquín Alvarez Quintero, D. Arturo Saco del Valle, D. Ruperto Chapí, D. Tomás L. Terregrosa, D. Tomás Luceño, D. Rafael

Coello, D. Mario Fernández de la Puente, D. Tomás Barreira, D. Francisco Roig Bataller, D. José Serrano, D. Emilio Mario, D. José López Silva, D. Miguel Echegaray, D. Manuel Quisiant, D. Ventura de la Vega, D. Luis Pascual Frutos, don Luis Segarra, D. Sebastián Alonso, D. Antonio López Monís, D. Apolinar Bruil, D. Gregorio Mateos, D. Amadeo Vives, D. Enrique Rodríguez del Valle, D. Francisco Tristán Larios, D. Vicente Zurrón, D. Manuel Cerezo y Garrido y D. Joaquín Abati, presentes, estando debidamente representados los señores D. Vicente Gómez Zarzuela, D. Manuel Vigo, D. Luis Valdés, D. Santiago Arambilet y D. Manuel Llanos.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada, pidiendo varios señores Socios se hicieran constar en la próxima los siguientes extremos que en la leída se hallaban omitidos.

D. Vital Aza que manifestó en la sesión á que el acta corresponde, su opinión contraria á la acumulación de votos, debiendo, á su juicio, subordinarse al número y calidad de las obras estrenadas.

D. José Serrano, que á propuesta suya se reformó la redacción del acuerdo cuarto de la Junta mixta, quedando el principio del párrafo en esta forma: «La Junta Directiva procederá á establecer para los Socios que ingresen en lo sucesivo, etc...» en vez de «La Junta Directiva, ó una ponencia nombrada al efecto, procederá á establecer para los actuales administrados... etc.» que es como antes decía.

D. Ruperto Chapí, que en lugar de *Proyecto de Estatutos*, como se denomina en dicha acta el documento que leyó y fué aprobado, se llame al mismo *Reforma de Estatutos*.

D. Serafín Alvarez Quintero, que propuso al terminar aquella sesión tres votos de gracias, uno á la Junta Directiva, otro á la Comisión mixta y otro á D. Ruperto Chapí, siendo los tres aprobados por unanimidad.

Y D. Miguel Ramos Carrión, que había manifestado al escuchar la lectura de las actas que de las deliberaciones de la Comisión mixta había levantado su Secretario D. Carlos Fernández Shaw, que no se hallaba conforme con las mismas, por estar en ellas desvirtuado lo que en dichas sesiones ocurrió, y atribuirse al Sr. Ramos Carrión, palabras, opiniones y manifestaciones que no eran exactas.

En igual sentido se expresó el Sr. Mario. A continuación el Tesorero dió lectura al balance del año anterior, que fué aprobado, acordándose su publicación en el BOLETÍN.

El Secretario que firma, procedió á leer la Memoria anual de los trabajos realizados por las Juntas Directivas durante el mismo año, siendo aprobada.

A propuesta de D. Joaquín Valverde se concedió un voto de gracias á la Directiva por sus gestiones y solución que ob-

tuvo en el conflicto creado con el cierre de la Zarzuela decretado por el Gobernador á consecuencia de los escándalos que ocasionaban los *couplets* políticos.

Varios señores Socios pidieron que en el acta de esta sesión se insertaran íntegros los nuevos Estatutos á que sólo se hace referencia en la anterior, evitando así para el porvenir cualquier duda que pudiera surgir y dándoles por este hecho carácter oficial. Además, se autorizó á los miembros de la Junta Directiva para firmar la escritura que dichos Estatutos requieren. Los referidos Estatutos son los que se expresan al final de este acta.

A indicaciones que se le hicieron, acerca de frases ofensivas que algún periódico suponía pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernación, refiriéndose á la Sociedad, contestó el Sr. Presidente que la Junta visitaría al Ministro y recabaría una rectificación si esas frases se habían efectivamente pronunciado.

D. Ventura de la Vega, presentó una proposición pidiendo que, para lo sucesivo, el voto en las Juntas fuese personal, y que pesara en armonía con la recaudación obtenida por el votante. D. Vital Aza se opone á la admisión de la proposición, diciendo que, una vez aprobados los Estatutos, toda modificación ha de hacerse con arreglo á los mismos. El Sr. Ramos Carrión, manifestó que para cualquiera modificación era preciso reunir Junta general extraordinaria. El Sr. Vega retiró su proposición.

El Sr. Serrano (D. José), presentó las dos proposiciones siguientes: 1.ª «Los Sres. Representantes de la Sociedad de Autores, no podrán desempeñar ningún cargo que afecte á la dirección ó administración de teatros, empresas ó compañías artísticas en aquellas poblaciones que dependan de su administración.» 2.ª «Ningún Sr. Socio podrá ser Representante administrativo de la Sociedad en provincias.»

Defendidas ambas por su autor, el Sr. Chapí interviene para pedir que este asunto quede encomendado al criterio de la Junta Directiva; D. Vital Aza, para que las proposiciones que se discuten se hagan extensivas á las poblaciones en que haya más de un teatro, y el Sr. Arniches, para adherirse á lo dicho por el Sr. Chapí. Quedó acordado que sea asunto propio de la Directiva.

El Sr. Serrano, preguntó si los Socios ausentes pueden ó no hacer preguntas y reclamaciones en nombre propio, en las Juntas generales, por escrito. El Sr. Ramos Carrión contesta que á su juicio no, pero que pueden valerse de otro Socio residente, para verificarlo. La Junta, acordó que los ausentes no pueden intervenir en nombre propio en las Juntas. El Sr. Mateos preguntó á la Mesa si la Directiva hacía suyas ó apadrinaba, por lo menos, las proposiciones del Sr. Serrano, recibiendo contestación negativa del Sr. Presidente.

Se leyó por el Secretario que firma, una carta del empresario del Teatro de la Comedia Sr. Escudero, pidiendo se le cobrase por las piezas en un acto, un tanto alzado en vez del 3 por 100 que ahora pagan. Los Sres. Chapí y Arniches, manifestaron que el asunto no era de competencia de la Junta general, sino de la Directiva. Así quedó acordado.

El Sr. Arniches propuso el nombramiento de una Comisión para que redacte el Reglamento interior de la Sociedad.

El Sr. Chapí solicita que se nombre también la de archivos. El Sr. Arniches, amplía su propuesta pidiendo que se nombren tres comisiones, una de Administración, una de Archivo y Litografía, y otra de Pequeño derecho.

El Sr. Presidente dijo que, en su opinión, debía esperarse para tales nombramientos á que ingresaran los nuevos Socios. El Sr. Chapí propuso que las Comisiones fueran nombradas por la Directiva, cuando lo juzgase oportuno; el Sr. Arniches, invocando la urgencia, solicita que, por lo menos, se nombre la de gobierno interior, aun cuando fuese con carácter provisional; el Sr. Mario hace igual manifestación; el Sr. Chapí propone que se nombre con carácter interino una Comisión compuesta de nueve Socios, de los cuales cuatro sean músicos y cinco libretistas, y que esta Comisión dimita una vez realizado su objeto. De estos nueve individuos de Comisión, cada tres de ellos formarían las tres Comisiones ya citadas. Habiéndose aceptado esta última proposición, se procedió á votar los que habían de designarse, resultando elegidos los Sres. Arniches, con 29 votos; Valverde, con 27; Delgado, con 26; Chapí,

con 26; Ramos Carrión, con 23; Bretón, con 23; Quintero (S.), con 19; Quintero (J.), con 19, y Mateos con 17.

D. Vital Aza lamentó profundamente los rumores que corrían anunciando la próxima separación de la Sociedad del Sr. D. Siniesio Delgado, que tanto contribuyó á su formación y prosperidad, y rogó á la Junta que se hiciera cuanto fuese posible por evitar esa separación. Los Sres. Chapí, Ramos Carrión, y Arniches, propusieron que no se le admitiera la renuncia, y se le siguiera administrando aun contra su voluntad á ser eso posible. El Sr. Chapí, propone así mismo que se intenté conseguir la vuelta á la Junta Directiva del Sr. Sánchez Pastor, y en caso de que dicho señor se niegue á aceptar el puesto, se haga constar el sentimiento que produce su separación.

La Junta Directiva hizo observar que esa dimisión era irrevocable. Pidió también el Sr. Chapí que se hiciera una excepción con D. José Echegaray, considerándole desde luego como Socio, sin necesidad de llenar las formalidades que á los demás se exigirán, lo cual se aprobó por unanimidad.

Para el cargo vacante en la Directiva se eligió por aclamación á D. Tomás Luceño, previa la propuesta del mismo que hizo el Sr. Ramos Carrión, y la proposición hecha por el señor Quintero (S) de no proceder á votación alguna, dada la respetabilidad del proponente y del propuesto.

El Sr. Cerezo pidió la palabra para exponer algunas quejas de los corresponsales de La Carolina y de Bailén (1), que no cobraron obras suyas, pidiendo se recomendase á la Gerencia la necesaria vigilancia. El Presidente contestó que el asunto era de la Junta Directiva, y que ésta resolvería lo que procediese.

Los Estatutos á que al principio se hace referencia, y que la Junta desea figuran con carácter oficial dentro de la presente acta, copiados á la letra dicen así: (Copia de los Estatutos reformados, publicados en el BOLETÍN del mes de Febrero último)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las ocho de la noche.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.—*Joaquín Abati.*

Resumen de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad de Autores Españoles, correspondiente al año 1903.

	PESETAS
INGRESOS	
Derechos de representación (<i>Obras propiedad</i>).....	71.480,44
Venta de ejemplares (<i>Item id.</i>).....	3.619,11
Derechos de ejecución (<i>Beneficio de esta cuenta</i>).....	16.340,96
Beneficio en cambios.....	2.654,41
Cupón (<i>Tres trimestres de las 100.000 ptas. nominales, á por 100 interior</i>).....	2.400
Comisiones (<i>Diferencia entre lo descontado á los señores Autores y lo abonado á Representantes</i>).....	22.335,24
Archivo (<i>Cobrado por alquileres</i>).....	237.771,84
Saldos (<i>Cobrado á los señores Autores</i>).....	130.795,38
<i>Diferencia</i>	4.948,10
TOTAL	492.346,48
GASTOS	
Mobiliario (<i>Muebles y cosas de hierro Librería</i>).....	26.673,75
Amortización de obligaciones (<i>4.º, 5.º, 6.º y 7.º sorteo</i>).....	140.000
Cupón (<i>5.º, 6.º, 7.º y 8.º cupón de las obligaciones</i>).....	179.975
Papel pautado (<i>para copistería</i>).....	1.811,45
Copistería (<i>Copia de materiales de orquesta</i>).....	37.201,56
Gastos generales (<i>Nóminas, contribuciones, correo, teléfono, biblioteca, casa, luz, letras Sr. Arucj y otros gastos sociales</i>).....	115.654,72
TOTAL	492.346,48

S. E. ú O.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Jefe de Contabilidad, *Francisco Espinós*.—V.º B.º, El Director-Gerente, *Antonio Fanos*.

(1) Dichos corresponsales son los anteriores á los que desempeñan el cargo actualmente.

Compañía dramática Guerrero-Mendoza

Esta Sociedad pone en conocimiento de los Sres. Representantes que esta Compañía pagará en todas las poblaciones donde actúe, los siguientes derechos (en vez de los fijados por error en nuestro Boletín anterior):

Obras en un acto.....	30 ptas.
Idem en dos actos.....	60
Idem en tres ó más actos....	90

La primera representación de **ESTRENO**, el doble de los derechos fijados anteriormente.

Los monólogos, diálogos y entremeses, la mitad de los citados derechos.

IMPUESTO DEL TIMBRE SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Por considerarlo de interés publicamos á continuación, tomándolo del *Extracto Oficial*, lo que en el Congreso de los Diputados, sesión celebrada el 22 de Marzo, dijeron respecto á este asunto los Sres. Nougés y Cavestany, otros Sres. Diputados y el Sr. Ministro de Hacienda:

El Sr. Nougés: Se trata, Sres. Diputados, de no gravar con un 4 por 100 más los espectáculos públicos, sobre todo las funciones teatrales en las poblaciones que no llegan á 30.000 almas. Hoy día, en esas poblaciones que, por fortuna, tienen teatro, la vida de las Empresas se hace imposible. Son muchos los teatros, y esto lo saben los Sres. Diputados que representan poblaciones de menos de 30.000 almas, que solo pueden estar abiertos en época de ferias, y que el resto del año tienen que estar cerrados, sin prestar ningún beneficio á la cultura en honesto recreo á las familias. En cambio las corridas de toros son las únicas que tienen la protección de todos y á las que no se grava como se debía gravar, á cuyo efecto este Diputado y esta minoría tienen presentada otra enmienda.

No voy á insistir con nuevas argumentaciones; concedo al asunto la importancia que tiene; creo que con ese aumento de un 4 por 100 vais á hacer que se cierren más teatros aún de los que están cerrados, lanzando á la miseria á la gente que al teatro se dedica y que de él vive, tan digna de consideración como la que vive del ejercicio de otra industria cualquiera. No me refiero sólo á los que trabajan en los teatros, sino también á la multitud de gente que vive de ese negocio y que en relación con él consigue que otras industrias funcionen.

El aumento de ese ingreso en un presupuesto como el nuestro no significará ni siquiera 100.000 pesetas, y á cambio de ese aumento vais á hacer que se cierren quince ó veinte teatros más en España. Así es que yo me prometo de la Comisión y del Sr. Ministro de Hacienda, que después de las breves explicaciones de este modesto Diputado, se dignarán aceptar la enmienda.

No se ha formado, seguramente, idea el Sr. Viesca de lo

que son los teatros de fuera de Madrid, ó es que S. S. no ha estado más que en Madrid, y, por tanto, sólo conoce los teatros de esta Corte.

Aquí hay la desgracia de que cuando se dicta una ley se figuran todos que ha de ser igual Madrid que el resto de España, y que cuando sale el sol en la Puerta del Sol, ha de haber también sol en el resto de la Nación; y eso es un error crasísimo. Aquí sucede que en los teatros se paga una peseta por butaca, y la mayor parte de la gente no tiene inconveniente en darle dos reales ó una peseta al revendedor, pudiendo, por tanto, permitirse el gusto de pagar 10 céntimos más; pero en esas poblaciones subalternas (donde se vive con trabajo, es muy distinto, mucho más en esta industria que se puede llamar de lujo. Creo que la Comisión debía fijarse algo más en el asunto, y debía procurar que no nos veamos obligados á lamentar, como lamentamos muchos, que somos Diputados rurales, si me permitis la frase, el ver los teatros de nuestras respectivas poblaciones cerrados, porque los Diputados que los representamos no hemos cumplido con nuestro deber y no hemos defendido los intereses de esas poblaciones. Es lo que tenía que decir.

(Se leyó una enmienda del Sr. Lletget al art. 3.º, elevando del 8 al 15 por 100 el impuesto del timbre sobre las corridas de toros y las riñas de gallos.)

El Sr. Ministro de Hacienda (Osma):—Con permiso de la Comisión. En la forma en que está redactada la enmienda, no me es posible pedir á la Comisión que la acepte. No tengo medios para hacer en este momento el cálculo de lo que pudiera resultar. Quiere esto decir que yo conozco lo que produce el impuesto del timbre sobre los espectáculos, pero no conozco el detalle, la proporción en que figuran unos y otros espectáculos. Creo comprender la intención, el propósito, el deseo del Sr. Lletget, en el cual yo le acompaño como el que más, y aun creo que le acompañará todo el Congreso; desea S. S. marcar una diferencia entre la tributación de unos y otros espectáculos; y si S. S. tuviese á bien convertir la elevación, hasta 15 por 100 para las corridas de toros, en autorización, yo creo que quedaría manifestado su propósito, y, por mi parte, yo aceptaría esa autorización con mucho gusto, á la reserva de estudiar como debería su aplicación.

El Sr. Lletget: Agradezco las buenas disposiciones del señor Ministro de Hacienda; pero mi enmienda no se encamina solamente á querer gravar más á los toros que á los teatros. Yo entiendo que lo que decía el Sr. Nougés sobre los teatros de provincias es verdad, no sólo en los teatros de provincias, sino en los de Madrid, en los de Barcelona, y en los de toda España. Es evidente para todos los que siguen con atención el movimiento intelectual del país, que hay una crisis teatral profunda, y entiendo que, tratándose de la cultura nacional, no debe aumentarse el impuesto sino en algo de que podamos privarnos perfectamente. Yo me guardaría muy bien de pedir que se suprimiesen los toros, porque esa petición sería inoportuna; pero como le considero un espectáculo que no aumenta la cultura del país, sino todo lo contrario, desearía que no se gravasen más otros espectáculos que contribuyen á la cultura nacional; es decir que mi enmienda consiste en que no se toque el impuesto de teatros y que se aumente el impuesto sobre los toros, y esto creo que podría admitirlo el Sr. Ministro de Hacienda.

Su señoría habla de autorizaciones. Podríamos transigir en un punto: ya que S. S. ha examinado las cifras en total, puede examinarlas en los detalles y compararlas, y queda autorizado, si en efecto el impuesto produce, á aumentar el de los toros y disminuir el de los teatros. (*El Sr. Ministro de Hacienda:* ¿Si se compensa lo uno con lo otro?) Sí, Sr. Ministro, si hay compensación. (*El Sr. Ministro de Hacienda:* Entonces la acepto con mucho gusto. ¿Quiere S. S. redactarla, ó quiere confiarnos su redacción?)

Confiamos en la palabra de S. S.; puede S. S. ponerse de acuerdo con la Comisión para redactarla, y desde luego retiro la enmienda.

El Sr. Cavestany: Me adhiero á lo que dice la Comisión, porque si no se aumenta el gravamen de los espectáculos públicos en lo que afecta á los teatros, retiraré la enmienda. Mi

objeto es impedir este nuevo gravamen sobre los teatros; pero esto queda pendiente de lo que el Gobierno resuelva.

El Sr. Vicepresidente: El Sr. Ministro de Hacienda va á redactar ahora la enmienda.

El Sr. Cavestany: Si esto queda consignado en sentido preceptivo, yo retiro la enmienda.

El Sr. Ministro de Hacienda: El párrafo adicional al art. 3.º podría decir así: «Se autoriza al Ministro de Hacienda para elevar hasta el 15 por 100 dicho gravamen sobre las corridas de toros, compensando el importe de esta elevación, con alivio del gravamen propuesto sobre los espectáculos teatrales.»

El Sr. Marqués de Mochales: He pedido la palabra, no para decir nada en contra de ese párrafo adicional, pero sí para llamar la atención del Sr. Ministro de Hacienda y de la Cámara respecto á este punto.

Yo creo que no hay posibilidad material de que la Administración pueda en el presente año aplicar ese artículo tal como se ha redactado. En efecto; el Sr. Ministro de Hacienda sabe, por poco que conozca esta materia, que los carteles de las corridas de toros están publicados, los contratos y los abonos con el público realizados, y si S. S. desea ahora aplicar ese artículo, se va á encontrar en un conflicto. (*Un señor Diputado:* En Madrid y en provincias; al menos en las provincias andaluzas el cartel, con los precios de las localidades, está aprobado por las autoridades provinciales y se han verificado ya contratas y abonos.)

Nada tengo que oponer á que en años sucesivos pueda tener esta aplicación, pero en el presente, la Cámara, que va á votar este artículo, debe tener en cuenta que el Sr. Ministro de Hacienda en el año actual no podrá cumplir lo que en esa adición se dispone.

Creo que cumplo un deber de lealtad al hacer esta advertencia, porque preveo que el Sr. Ministro de Hacienda va á verse en una gran dificultad, y podía suceder que aquí el día de mañana se le hicieran cargos por no haber cumplido esa parte de la ley.

El Sr. Ministro de Hacienda: Agradezco al Sr. Marqués de Mochales su indicación, y no le recuerdo más que una cosa, y es que se trata de una autorización. Me indica el Sr. Marqués de Mochales que puede haber dificultades para su aplicación inmediata, y veremos cuáles puedan ser; pero en todo caso, repito que se trata de una autorización, no de un precepto. Como precepto hubiera sido imposible aceptarlo sin haber hecho previamente el estudio que ahora me espera, y sin ver la manera de vencer esas dificultades, yo creo que no insuperables, que anuncia S. S. Esas dificultades á que se refiere S. S., serán de las que pueden vencerse ó no; pero una vez que la adición está redactada en esta forma, la votación no las prejuzga en un sentido ni en otro.

Leída una enmienda del Sr. Cavestany y otros Sres. Diputados al art. 3.º, dijo.

El Sr. Cavestany: Voy á apoyar brevisísimamente la enmienda, no con palabras más, sino con otras más razonadas y elocuentes que las que yo pudiera pronunciar, leyendo la exposición que la *Sociedad de Autores Españoles* dirigió por mi conducto á la Comisión general de Presupuestos, y que no pude entregar, porque llegó á mi poder después que estaba sobre la mesa el dictamen que discutimos. Esta exposición, justa y respectuosa, prueba, de un modo que no deja lugar á duda, que el nuevo gravamen que trata de imponerse á los espectáculos públicos (me refiero á los teatros), no solo es excesivo y pudiera decir cruel, sino que puede llegar á ser contraproducente, porque es fácil que obligue á cerrar la mayor parte de los teatros de España.

(El Sr. Cavestany da lectura á la protesta de esta Sociedad publicada en nuestro BOLETÍN núm. 15)

Esto expresa cuanto yo pudiera decir en apoyo de la supresión total de todo nuevo aumento de gravamen sobre los espectáculos teatrales.

El Sr. Viesca y Méndez: He pedido la palabra para decir al Sr. Cavestany, que el temor que le asalta debe disminuir, porque acabamos de aceptar una fórmula que acaso debe tranquilizar completamente á S. S. (*El Sr. Cavestany.*—Me tranquilizo en parte. En algo.)

RELACION de las obras estrenadas en los teatros de Madrid en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1904. (1)

Fecha de estreno.	TÍTULOS DE LAS OBRAS	Número de actos	TEATRO
Enero			
2	Los Ministros.....	1	Cómico
5	El automóvil, mamá.....	1	Idem *
9	El adversario.....	4	Comedia *
12	La cizaña.....	2	Moderno *
17	Los vampiros del pueblo.....	3	Novedades
»	La zagala.....	4	Español
22	Hotel Inglés.....	1	Lara
25	Balcón corrido.....	1	Comedia
26	Los gaudules.....	1	Moderno *
30	El trovador.....	3	Price
31	Recompensa.....	3	Novedades *
Febrero			
2	Agua que corre.....	3	Español *
3	Chicharra.....	1	Zarzuela
4	Después de la boda.....	1	Eslava
5	La cocinera.....	2	Lara *
9	La Perla negra.....	1	Moderno
»	Monte Esquinza, 15.....	3	Comedia *
11	La molinera de Campiel.....	1	Cómico
12	¡Así termina mi amor!.....	1	Martín *
13	El trono de Vesta.....	1	Romea *
»	La niña bonita.....	1	Eslava
14	El abuelo.....	5	Español *
19	El abolengo.....	2	Lara
»	El trébol.....	1	Zarzuela
»	¡Pobre España!.....	1	Eslava
23	Susto tras susto.....	1	Idem *
25	La última copia.....	1	Moderno
26	Las batallas de la vida.....	1	Apolo *
27	¡¡¡Siempre p'atrás!!!.....	1	Cómico
Marzo			
2	El día de San Eugenio.....	1	Apolo *
3	«No fumadores».....	1	Lara
4	El aire.....	1	Eslava
»	¡El noventa pelao!.....	1	Cómico *
5	El proceso del tango.....	1	Romea
»	El beso de San Silvestre.....	1	Idem
12	Agencia de Variedades.....	1	Idem *
»	La vendimia.....	1	Cómico
15	El dragón de fuego.....	3	Español *
16	El país de las mujeres.....	1	Romea *
21	Congreso feminista.....	1	Moderno
22	La obra de la temporada.....	1	Apolo
24	Bohemios.....	1	Zarzuela
»	El palco del Real.....	1	Lara
25	El anarquista.....	1	Martín
26	Manolillo.....	1	Idem *
»	La Sicalptica.....	1	Romea *

(1) Las obras marcadas con *, no están impresas.